

para ella, y los terrados, Componer unas Ventanas, que el Corte se  
todo con sus formales avna suma, importan setecientos noventa y  
un p.<sup>o</sup> un Sobreque la Ciu.<sup>dad</sup> Resolverá lo que tenga por conveniente  
teniendo presente lo que vna brevedad, en executar otros reparos,  
por la yncomodidad grande que estan los contentos en otros Matadero,  
persuasion que se piden seguir, y alcanzado que en el entra, para este abasto,  
maiormente en el presente tiempo de entrada de yubiertos, y que ha  
principiado las lluvias = Ma Ciudad hauéndolo oido, con las justas  
reflexiones del Sr. D.<sup>n</sup> Gaspar Acosta de hazgan otros reparos, y demas  
que consta en la referida Certificacion y por no permitir el tiempo  
sea con la formalidad que se requiere, se pregonen y remate, y si con  
tinua la lluvia se expone otro proprio amor suya como queda  
prevenido, se execute todo ala Costa, a direccion de otro Señor Don  
Gaspar de Lina, supliendo los gastos D.<sup>n</sup> Juan Hortador Mayor-domo  
de proprio quien se le abonaran, con Ordenes de otro Señor, y libros de  
las partes en la Cuenta que ha de dar de supasto con testimonio de  
este Acuerdo =

Entraron los S.<sup>res</sup> Marquis de Benicel y D.<sup>n</sup> Ramon Maseguer Reg.<sup>es</sup> =  
El Sr. D.<sup>n</sup> Juan Ignacio Navarro Reg.<sup>o</sup> dió cuenta, que encum  
plimiento de la Comision que se le dio conferirte, sobre el valor del  
precio de las Esferas colocadas en el puente y Alameda del Carmen, lo ha  
executado, y halla lo que consta por la Certificacion del Sr. D.<sup>n</sup> Juan  
D.<sup>n</sup> Juan Sarrillo y D.<sup>n</sup> Pedro Perez Verin de esta Ciudad de Murcia  
y facultativos de escultura en ella, Certificamos como en virtud de la  
Comision conferida por el Ayuntamiento de esta, a el Sr. D.<sup>n</sup> Juan  
Ignacio Navarro, Abogado de las V.<sup>as</sup> Comesas y Comisario nombrado  
por otro Ayuntamiento, hemos pasado de su Orden, y reconocido las dos  
estatuas de sus ciudades (que Dios Guarde) las que se han construido  
por D.<sup>n</sup> Manuel Berpar, y D.<sup>n</sup> Jaime de Campos, y segun nuestro  
dictamen las emos regulado en quatro mil y doscientos p.<sup>os</sup> a excepcion  
de la piedra; Y asi mismo por lo que haze a las dos estatuas de San Mig.<sup>el</sup>  
y San Raphael, que D.<sup>n</sup> Joaquin Laguna, ha construido para  
los nichos del puente las regulamos en tres mil p.<sup>os</sup> a excepcion de la  
piedra, cuyo precio emos echo segun nro entender y saber, sin  
fraude ni colusion alguna, y en caso necesario lo juramos en la forma  
prevvenida por otro fecho en ella adier y sus de Sep.<sup>re</sup> de mill setec.<sup>tos</sup>  
Zinquenta y tres años = fran.<sup>co</sup> Sarrillo = Pedro Perez =  
Sobre cuyo supuesto y pretensiones pendientes de los fabricantes para al  
gun Socorro y ayuda de Costa se reservara la Ciu.<sup>dad</sup> tomar la Resolucion  
que sea de su agrado: Hauéndolo oido = Acordo que por via del